



The LAT analyses national legal frameworks across 30 legal indicators to provide prompt, targeted and effective policy support to Member Countries to achieve gender-equitable land tenure. The list of indicators below reflect to what extent a country has incorporated the indicator in their national legal framework. The results are shown in different colour ranges on a scale from 0 (absence of the indicator in the legal framework) to 4 (the indicator appears in multiple legal instruments).

Le LAT analyse les cadres juridiques nationaux à travers 30 indicateurs dans le but de formuler des recommandations rapides, ciblées et efficaces aux pays membres, pour des régimes fonciers équitables entre les sexes. La liste d'indicateurs reflète le stade d'un pays à l'égard de l'indicateur et son incorporation dans le cadre politique et juridique national. Les résultats sont présentés dans différentes couleurs et sur une échelle de 0 (absence de l'indicateur dans le cadre juridique) à 4 (l'indicateur a été intégré dans plusieurs instruments juridiques).

La herramienta LAT analiza el marco legal de los países a través de 30 indicadores legales con el fin de dar asesoría rápida, focalizada y oportuna a los Países Miembros de la FAO. El objetivo de este ejercicio es el de avanzar la tenencia equitativa de la tierra en cuanto al género. La lista de indicadores muestra la etapa en la que se encuentra el país en cuanto a la integración de este indicador en el marco legal nacional. Los resultados se muestran en diferentes colores y en una escala que va de 0 (ausencia del indicador en el marco legal) a 4 (el indicador está integrado en diversos instrumentos jurídicos).

Panamá

Componente 1: Ratificación de instrumentos de derechos humanos		Sí/No	Referencia
1	La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer ha sido ratificada.	Sí	N/A
2	La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos ha sido ratificada.	N/A	N/A
3	El Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los derechos de la Mujer en África (Maputo Protocolo) ha sido ratificado.	N/A	N/A



Componente 2: Eliminación de la discriminación por motivo de sexo en la Constitución		Etapa	Referencia
4	La Constitución prohíbe la discriminación por motivo de sexo.	3	Constitución Política de la República de Panamá, 1972, Artículo 19
5	La Constitución reconoce el derecho consuetudinario, pero establece que el principio de no discriminación prima frente al derecho consuetudinario cuando éste genera discriminación por motivo de sexo.	0	Falta de disposición
6	La Constitución reconoce el derecho religioso, pero establece que el principio de no discriminación prima frente al derecho religioso cuando éste genera una discriminación por motivo de sexo.	N/A	N/A
7	La Constitución fomenta la adopción de medidas especiales de carácter temporal para mejorar la situación de las mujeres.	0	Falta de disposición
Componente 3: Reconocimiento de la capacidad jurídica de la mujer		Etapa	Referencia
8	Los hombres y las mujeres tienen la capacidad jurídica para celebrar contratos en las mismas condiciones, derechos y obligaciones.	3	Constitución Política de la República de Panamá, 1972, Artículo 20
Componente 4: Igualdad de derechos en materia de nacionalidad		Etapa	Referencia



9	Los hombres y las mujeres pueden hacer una solicitud para obtener documentos de identidad en la misma modalidad.	3	Procedimiento de solicitud
10	Ciudadanas pueden transmitir su nacionalidad a sus cónyuges extranjeros en la misma modalidad que los ciudadanos de dicho país.	3	Constitución Política de la República de Panamá, 1972, Artículo 10(2)
11	Los hombres y las mujeres pueden transmitir la nacionalidad a sus hijos en la misma modalidad.	3	Constitución Política de la República de Panamá, 1972, Artículo 9(2)
Componente 5: Igualdad de género en materia de propiedad		Etapas	Referencia
12	La ley concede el mismo derecho de propiedad o de control sobre la propiedad tanto a hombres como mujeres.	4	Constitución Política de la República de Panamá, 1972, Artículo 57 *** El Código Civil, 1994, Artículo 1180



13	El régimen de derecho común es el de la comunidad de bienes o de la comunidad universal de bienes.	0	El Código Civil, 1994, Artículo 82 <i>A falta de capitulaciones matrimoniales o cuando éstas sean ineficaces, el régimen económico será el de participación en las ganancias</i>
14	Se requiere el consentimiento del cónyuge para cualquier transacción que involucre bienes inmuebles matrimoniales.	0	<i>Se requiere solo bajo el régimen de sociedad de ganancias</i>
15	La ley establece la presunción de propiedad común en las uniones de hecho.	0	Falta de disposición
16	El marco legal contiene medidas especiales para asegurar que las mujeres tengan el mismo derecho que los hombres a la propiedad y al control de las tierras.	3	Ley No. 4, 1999 Por la cual se Instituye la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres
Componente 6: Igualdad de género en materia de sucesión		Etapa	Referencia



17	La ley otorga al cónyuge superviviente el derecho de uso del domicilio conyugal.	0	Falta de disposición
18	El derecho de sucesiones garantiza al cónyuge superviviente una cuota legal mínima del patrimonio matrimonial.	3	El Código Civil, Artículos 686 y 687
19	La ley permite a los miembros de una unión de hecho a heredar el uno del otro.	3	Constitución Política de la República de Panamá, 1972, Artículo 58
20	Tanto hermanos como hermanas tienen el derecho a heredar.	0	El Código Civil, Artículo 669 - Caveat por los hijos naturales que heredan solo a falta de descendientes o ascendientes legítimos
21	Hermanos y hermanas heredan a partes iguales.	4	Constitución Política de la República de Panamá, 1972, Artículo 60 *** El Código Civil, Artículo 663
22	El derecho de compensación existe por los coherederos que renuncian a su porción de la herencia de la propiedad familiar.	0	Falta de disposición



Componente 7: Cumplimiento equitativo, mecanismos de resolución de conflictos y acceso a la justicia		Etapa	Referencia
23	La descentralización de los servicios de administración de tenencia de la tierra se hace efectiva a través de instituciones consuetudinarias.	4	Ley No.72, 2008 - que establece el procedimiento especial para la adjudicación de la propiedad colectiva de tierra de los pueblos indígenas que no están dentro de las comarcas. *** Decreto Ejecutivo 223, 2010 - que reglamenta la ley 72 de 2008.
24	La descentralización de los servicios de administración de tenencia de la tierra se hace efectiva a través de instituciones formales.	0	Falta de disposición sobre la descentralización de los servicios de administración de tenencia de la tierra
25	La ley garantiza la igualdad ante la ley, sin distinción de género.	3	Constitución Política de la República de Panamá, 1972, Artículo 20
26	La ley garantiza la igualdad de acceso a los sistemas judiciales y los mecanismos formales o consuetudinarios de resolución de conflictos, sin distinción de género, para resolver los litigios sobre los derechos de tierras.	3	El Código Civil, Artículo 1167



27	La ley prevé la asistencia jurídica en materia civil.	0	La justicia es gratis pero la asistencia existe solo para las acciones penales
28	Existe una comisión de derechos humanos o una institución específica para las cuestiones de género.	3	Decreto Ejecutivo 7, 2012 por el cual se crea la comisión nacional permanente para velar por el cumplimiento y seguimiento de los compromisos adquiridos por Panamá en el ámbito nacional e internacional en materia de derechos humanos
Componente 8: Participación de las mujeres en las instituciones nacionales y locales de aplicación de la legislación sobre la tierra		Etapa	Referencia
29	La ley establece cuotas para el nombramiento de mujeres en los órganos de administración y gestión de la tierra.	0	Falta de disposición
30	La ley establece cuotas para el nombramiento de mujeres en los comités de resolución de conflictos.	0	Falta de disposición